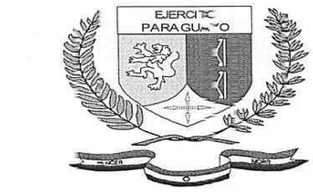

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 105

LPN Nº 05/18

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES – PLURIANUAL"

EMPRESA: IMPERIO GROUP S.A.

Teléfono: UOC Nº 021 - 296-265

2018

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 105/2018

PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES – PLURIANUAL" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2018. ID Nº 353.225.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interno **GRAL DIV OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte la Señora **INOCENCIA DALILA OLMEDO FERREIRA,** con **C.I.C. Nº 4.442.470**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **IMPERIO GROUP S.A., R.U.C. Nº 80073669-6**, domiciliada en la calle Libertad Nº 1708 y San Miguel, de la ciudad de San Lorenzo, con Teléf. N° 0982/319-017, **email**:victorbenitezarce@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES – PLURIANUAL,** de acuerdo a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2018**, adjudicada por Resolución Nº 145 de fecha 11 de Diciembre de 2018, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES – PLURIANUAL,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES**, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 145/2018, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 390, Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, aprobados en el Ejercicio Fiscal 2018, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **353.225.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2018 – PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES – PLURIANUAL**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 145 de fecha 11 de Diciembre de 2018.----------

Imperio Group S.A. RUC: 80073669-3 Tel: 654729 - (0982) 801 714

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

COMANDO DEL EJERCITO
Fuente de Financiamiento: FF 0

LOTE N° 01		COMANDO DEL EJERCITO - OG 399				IMPERIO GROUP S.A.			
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*) Año 2018	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	27112027-001	Escobillones metalicos para asfaltado	Unidad	Unidad	50	PROFIELD	CHINO	5.250	262.500
2	27112027-001	Escobas metálicas de jardinera resistentes	Unidad	Unidad	40	PROFIELD	CHINO	6.300	252.000
3	21101708-026	Cordón para desmalezadora de 3mmx60 mt	Unidad	Rollo	60	STILL	CHINO	41.000	2.460.000
4	31211904-002	Juego de Brocha	Unidad	Unidad	30	CONDOR	BRASIL	14.000	420.000
5	23153025-002	Pinza gruesa	Unidad	Unidad	25	PROFIELD	CHINO	7.000	175.000
6	46171503-001	Cerraduras para puertas diferentes tamaños y modelos	Unidad	Unidad	40	SOPRANO	CHINO	17.500	700.000
7	31211904-001	Pincel Nº 1	Unidad	Unidad	50	CONDOR	BRASIL	2.400	120.000
8	31211904-001	Pincel Nº 2	Unidad	Unidad	50	CONDOR	BRASIL	3.150	157.500
9	31211904-001	Pincel Nº 3	Unidad	Unidad	50	CONDOR	BRASIL	4.900	245.000
10	31211904-001	Pincel Nº 4	Unidad	Unidad	50	CONDOR	BRASIL	10.500	525.000
11	31211906-001	Rodillo de lana	Unidad	Unidad	50	ATLAS	BRASIL	10.500	525.000
12	31211906-002	Rodillo de pullman	Unidad	Unidad	30	ATLAS	BRASIL	12.600	378.000
13	31191501-001	Lija Nº 080	Unidad	Unidad	50	NORTON	BRASIL	700	35.000
14	31191501-001	Lija Nº 120, papel de lija al agua Nº 120	Unidad	Unidad	50	NORTON	BRASIL	700	35.000
15	21101708-026	Cordón para desmalezadora de 3mmx60 mt	Unidad	rollo	50	STILL	CHINO	42.000	2.100.000
16	47121804-007	Regadera de plastico	Unidad	Unidad	50	CONDOR	BRASIL	7.000	350.000
17	27112011-001	Manguera para riego de plastico de 1/2", por mts	Metro	Rollo	50	PROFIELD	CHINO	2.100	105.000
18	27111604-001	Hacha	Unidad	Unidad	20	TRAMONTINA	BRASIL	20.300	406.000
19	31162002-003	Clavo, medidas de 2" 1/2.	Kilo	Bolsa	50	ACERO ASUNCION	PARAGUAY	4.200	210.000
20	30181513-001	Tapa inodoro	Unidad	Unidad	50	DECA	BRASIL	12.600	630.000
21	40141702-001	Grifos para lavatorios	Unidad	Unidad	20	LEAON	BRASIL	1.400	28.000
22	27111723-004	Llave de paso de 3/4	Unidad	Unidad	50	PROFIELD	CHINO	7.000	350.000
23	27111723-004	Llave de paso de 1/2	Unidad	Unidad	50	PROFIELD	CHINO	7.700	385.000
24	31201519-001	Cinta teflón tamaño mediano	Unidad	Unidad	50	THORO	BRASIL	1.050	52.500
25	27111707-001	Llave de 3 pulg	Unidad	Unidad	40	PROFIELD	CHINO	7.000	280.000
26	47121807-001	Sopapa	Unidad	Unidad	30	BASE BASE	PARAGUAY	14.000	420.000
27	30181503-9999	Duchas plasticas	Unidad	Unidad	50	LORENZETI	BRASIL	7.000	350.000
28	40141702-001	Canillas de bronce de 1/2	Unidad	Unidad	50	LEAON	BRASIL	9.100	455.000
29	40141702-001	Canillas para lavatorio cromaco	Unidad	Unidad	30	LEAON	BRASIL	14.000	420.000
30	47121807-001	Sopapa	Unidad	Unidad	20	DECA	BRASIL	14.000	280.000
31	40141702-003	Valvulas para canillas	Unidad	Unidad	50	TUPY	BRASIL	1.750	87.500
32	39121207-001	Caños soldable PVC, de plastico de 3/4	Unidad	Unidad	50	TIGRE	PARAGUAY	10.500	525.000
33	39121207-001	Caños para agua de 1/2 de palastico	Unidad	Unidad	50	TIGRE	PARAGUAY	7.000	350.000
34	40142320-001	Unión doble PVC	Unidad	Unidad	40	TIGRE	PARAGUAY	1.750	70.000
35	40142604-001	Codos de palsticos de 1/2	Unidad	Unidad	40	TIGRE	PARAGUAY	1.750	70.000
36	40142320-003	Unión sencilla	Unidad	Unidad	42	TIGRE	PARAGUAY	1.750	73.500
37	40142320-004	Unión T de plastico	Unidad	Unidad	40	TIGRE	PARAGUAY	2.450	98.000
38	27112201-002	Balde plastico para alabañileria	Unidad	Unidad	40	CONDOR	BRASIL	7.000	280.000
39	27112201-001	Cuchara para albañileria	Unidad	Unidad	40	TRAMONTINA	BRASIL	20.000	800.000
40	30181515-001	Sistemas de inodoros para baños, con acsesorios	Unidad	Unidad	50	DECA	BRASIL	14.000	700.000
41	30181506-001	Mingitorios de pared con acesesorios	Unidad	Unidad	30	DECA	BRASIL	63.000	1.890.000
42	31152002-001	Alambre de puas, por rollo de 400 mts	Metros	Rollo 400 mts	50	FO	PARAGUAY	210.000	10.500.000
43	31152002-004	Alambre dulce, medidas nº 13 de 2,0 mm de diametro, compra en Kg	Metro	Rollo	300	FO	PARAGUAY	6.300	1.890.000
44	31152002-003	Alambre San Martin, adquirir en rollos.	Metro	Rollo	100	FO	PARAGUAY	17.500	1.750.000
45	31152002-002	Alambre Tejido Nº 14 ce 2 mts de altura	Metro	Rollo	120	FO	PARAGUAY	52.500	6.300.000
								Total	38.495.500

COMANDO DEL EJERCITO
Fuente de Financiamiento: FF 10

LOTE N° 04		COMANDO DEL EJERCITO - OG 399				IMPERIO GROUP S.A.			
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*) Año 2018	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	30171706-001	Vidrio Sencillo	Metro	Unidad	40	ALUGLAS	PARAGUAY	24.500	980.000
2	30111604-001	Cal hidratada	Kilo	Bolsa	40	IMPACAL	PARAGUAY	21.000	840.000
3	30111607-001	Cal viva 40 kg	Kilo	Bolsa	28	IMPACAL	PARAGUAY	17.500	490.000
4	30131704-001	Azulejos blanco 12 x 15 cm	M2	Unidad	200	CECRISA	BRASIL	5.900	1.180.000
5	30131602-001	Ladrillos comun	Unidad	Unidad	30.000	TOBATI	PARAGUAY	180	5.400.000
6	11111501-001	Carga arena lavada	M3	Unidad	30	REMANSO	PARAGUAY	105.000	3.150.000
7	30111601-002	Cemento tipo 2 50 kg	Kilo	Bolsa	143	VALLEMI	PARAGUAY	42.000	6.006.000
8	31201605-003	Pegamento cerámico 30 kg	Kilo	Bolsa	50	IMPACAL	PARAGUAY	14.000	700.000
								Total	18.746.000

COMANDO DEL EJERCITO
Fuente de Financiamiento: FF 30

LOTE N° 05		COMANDO DEL EJERCITO - OG 399				IMPERIO GROUP S.A.			
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*) Año 2018	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	27112027-001	Escobillones metalicos para asfaltado	Unidad	Unidad	30	PROFIELD	CHINO	5.250	157.500
2	27112027-001	Escobas metálicas de jardinería resistentes	Unidad	Unidad	30	PROFIELD	CHINO	6.300	189.000
3	21101708-026	Cordón para desmalezadora de 3mmx60 mt	Unidad	Rollo	40	STILL	CHINO	41.000	1.640.000
4	31211904-002	Juego de Brocha	Unidad	Unidad	30	CONDOR	BRASIL	14.000	420.000
5	23153025-002	Pinza gruesa	Unidad	Unidad	20	PROFIELD	CHINO	7.000	140.000
6	46171503-001	Cerraduras para puertas diferentes tamaños y modelos	Unidad	Unidad	30	T	CHINO	17.500	525.000
7	31211904-001	Fincel Nº 1	Unidad	Unidad	20	CONDOR	BRASIL	2.400	48.000
8	31211904-001	Fincel Nº 2	Unidad	Unidad	50	CONDOR	BRASIL	3.150	157.500
9	31211904-001	Fincel Nº 3	Unidad	Unidad	50	CONDOR	BRASIL	4.900	245.000
10	31211904-001	Fincel Nº 4	Unidad	Unidad	55	CONDOR	BRASIL	10.500	577.500
11	31211906-001	Rodillo de lana	Unidad	Unidad	20	ATLAS	BRASIL	10.500	210.000
12	31211906-002	Rodillo de pullmen	Unidad	Unidad	20	ATLAS	BRASIL	12.600	252.000
13	31191501-001	Lija Nº 080	Unidad	Unidad	50	NORTON	BRASIL	700	35.000
14	31191501-001	Lija Nº 120, papel de lija al agua Nº 120	Unidad	Unidad	50	NORTON	BRASIL	700	35.000

15	21101708-026	Cordón para desmalezadora de 3mmx60 m.	Unidad	rollo	20	STILL	CHINO	42.000	840.000
16	47121804-007	Regadera de plastico	Unidad	Unidad	50	CONDOR	BRASIL	7.000	350.000
17	27112011-001	Manguera para riego de plastico de 1/2", por mts	Metro	Rollo	50	PROFIELD	CHINO	2.100	105.000
18	27111604-001	Hacha	Unidad	Unidad	20	TRAMONTINA	BRASIL	20.300	406.000
19	31162002-003	Clavo, medidas de 2" 1/2.	Kilo	Bolsa	50	ACERO ASUNCION	PARAGUAY	4.200	210.000
20	30181513-001	Tapa inodoro	Unidad	Unidad	60	DECA	BRASIL	12.600	756.000
21	40141702-001	Grifos para lavatorios	Unidad	Unidad	20	LEAON	BRASIL	1.400	28.000
22	40141702-002	Llave de paso de 3/4	Unidad	Unidad	30	PROFIELD	CHINO	7.000	210.000
23	27111723-004	Llave de paso de 1/2	Unidad	Unidad	30	PROFIELD	CHINO	7.700	231.000
24	31201519-001	Cinta teflón tamaño mediano	Unidad	Unidad	10	THORO	BRASIL	1.050	10.500
25	27111707-001	Llave de 3 pulg	Unidad	Unidad	20	PROFIELD	CHINO	7.000	140.000
26	47121807-001	Sopapa	Unidad	Unidad	20	BASE BASE	PARAGUAY	14.000	280.000
27	30181503-9999	Duchas plasticas	Unidad	Unidad	20	LORENZETI	BRASIL	7.000	140.000
28	40141702-001	Canillas de bronce de 1/2	Unidad	Unidad	20	LEAON	BRASIL	9.100	182.000
29	40141702-001	Canillas para lavatorio cromado	Unidad	Unidad	20	LEAON	BRASIL	14.000	280.000
30	47121807-001	Sopapa	Unidad	Unidad	30	DECA	BRASIL	14.000	420.000
31	40141702-003	Valvulas para canillas	Unidad	Unidad	30	TUPY	BRASIL	1.750	52.500
32	39121207-001	Caños soldable PVC, de plastico de 3/4	Unidad	Unidad	30	TIGRE	PARAGUAY	10.500	315.000
33	39121207-001	Caños para agua de 1/2 de plastico	Unidad	Unidad	30	TIGRE	PARAGUAY	7.000	210.000
34	40142320-001	Unión doble PVC	Unidad	Unidad	20	TIGRE	PARAGUAY	1.750	35.000
35	40142604-001	Codos de palsticos de 1/2	Unidad	Unidad	20	TIGRE	PARAGUAY	1.750	35.000
36	40142320-003	Unión sencilla	Unidad	Unidad	22	TIGRE	PARAGUAY	1.750	38.500
37	40142320-004	Unión T de plastico	Unidad	Unidad	20	TIGRE	PARAGUAY	2.450	49.000
38	27112201-002	Balde plastico para alabañileria	Unidad	Unidad	20	CONDOR	BRASIL	7.000	140.000
39	27112201-001	Cuchara para albañileria	Unidad	Unidad	20	TRAMONTINA	BRASIL	20.000	400.000
40	30181515-001	Cisternas de inodoros para baños, con accesorios	Unidad	Unidad	30	DECA	BRASIL	14.000	420.000
41	30181506-001	Mingitorios de pared con accesorios	Unidad	Unidad	15	DECA	BRASIL	63.000	945.000
42	31152002-001	Alambre de puas, por rollo de 400 mts	Metros	Rollo 400 mts	20	FO	PARAGUAY	210.000	4.200.000
43	31152002-004	Alambre dulce, medidas nº 13 de 2,0 mm de diametro, compra en Kg	Metro	Rollo	100	FO	PARAGUAY	6.300	630.000
44	31152002-003	Alambre San Martin, adquirir en rollos.	Metro	Rollo	100	FO	PARAGUAY	17.500	1.750.000
45	31152002-002	Alambre Tejido N° 14 de 2 mts de altura	Metro	Rollo	100	FO	PARAGUAY	52.500	5.250.000
								Total	23.690.000

COMANDO DEL EJERCITO

Fuente de Financiamiento: FF 30

LOTE N° 08		COMANDO DEL EJERCITO - OG 398				IMPERIO GROUP S.A.			
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*) Año 2018	Marca (**	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	30171706-001	Vidrio Sencillo	Metro	Unidad	20	ALUGLAS	PARAGUAY	24.500	490.000
2	30111604-001	Cal hidratada	Kilo	Bolsa	60	IMPACAL	PARAGUAY	21.000	1.260.000
3	30111607-001	Cal viva 40 kg	Kilo	Bolsa	60	IMPACAL	PARAGUAY	17.500	1.050.000
4	30131704-001	Azulejos blanco 12 x 15 cm	M2	Unidad	200	CECRISA	BRASIL	5.900	1.180.000
5	30131602-001	Ladrillos comun	Unidad	Unidad	25.000	TOBATI	PARAGUAY	180	4.500.000
6	11111501-001	Carga arena lavada	M3	Unidad	50	REMANSO	PARAGUAY	105.000	5.250.000
7	30111601-002	Cemento tipo 2 50 kg	Kilo	Bolsa	180	VALLEMI	PARAGUAY	42.000	7.560.000
8	31201605-003	Pegamento cerámico 30 kg	Kilo	Bolsa	60	IMPACAL	PARAGUAY	14.000	840.000
								Total	22.130.000

CUARTA DIV DE INFANTERIA

Fuente de Financiamiento: FF 10

LOTE N° 16		CUARTA DIVISIÓN DE INFANTERIA - OG 398				IMPERIO GROUP S.A.			
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*) Año 2018	Marca (**	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	30181515-001	Cisterna de plastico para inodoro color blanco	Unidad	Unidad	20	DECA	BRASIL	14.000	280.000
2	39121207-001	Caño de 1/2" por 6 metros	Unidad	Unidad	8	TIGRE	PARAGUAY	13.900	111.200
3	39121207-001	Caño de 3/4" por 6 metros	Unidad	Unidad	8	TIGRE	PARAGUAY	17.326	138.608
4	31201519-001	Cinta teflon para pomeria mediano	Unidad	Unidad	30	THORO	BRASIL	2.800	84.000
5	31201519-001	Cinta teflon para pomeria grance	Unidad	Unidad	30	THORO	BRASIL	3.207	96.210
6	30131704-001	Azulejo comun grande de 25 x 25 cm po M2	Unidad	Unidad	28	CECRISA	BRASIL	14.000	392.000
7	39121207-001	Caño de plastico de 50 mm por 6 metros	Unidad	Unidad	8	TIGRE	PARAGUAY	13.900	111.200
8	39121207-001	Caño de plastico de 100 mm por 6 metros	Unidad	Unidad	7	TIGRE	PARAGUAY	31.000	217.000
								Total	1.430.218

SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO

Fuente de Financiamiento: FF 10

LOTE N° 18		SEGUNDO CUERPO DEL EJERCITO - OG 398				IMPERIO GROUP S.A.			
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*) Año 2018	Marca (**	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	30111601-002	Cemento Portland tipo 1	Unidad	Bolsa	40	VALLEMI	PARAGUAY	29.400	1.176.000
2	30111604-999	Cal apagada de 40 kilos	Unidad	Bolsa	30	IMPACAL	PARAGUAY	15.300	459.000
3	30131704-001	Azulejos por caja x 2,5 m2, tamaño (15cm x 15 cm) color blanco	Unidad	Caja	30	CECRISA	BRASIL	28.000	840.000
								Total	2.475.000
								Total General	106.966.718

IMPERIO GROUP										
TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	Rubro Presupuestario	TELEFONO	Monto Adjudicado Año
2	10	1	390	0	10	1	99	Comando del Ejto FF 10	290-851	57.241.500
2	10	1	390	0	30	1	99	Comando del Ejto FF 30	290-851	45.820.000
2	10	6	390	0	10	1	1	4ª DI	295-389	1.430.218
2	10	6	390	0	10	1	8	II CE	480-573	2.475.000
TOTAL										106.966.718

OBSERVACION: serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de dos (2) días hábiles - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada. ----------

7.3 Los horarios y días establecidos para la entrega de los Bienes: Serán de Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 y de 14:30 a 17:30 horas. Para más informaciones comunicarse con la UOC N° 2 – Comando del Ejército - Teléf.: (021) 296-265.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada, para lo cual deberá tener en cuenta la planilla de distribución de los lotes adjudicados para las unidades.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días postericres a la fecha de culminación del presente contrato.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas). ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato ----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quecará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F. (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs.- 106.966.718.-** (GUARANÍES CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIESIOCHO), para el **Ejercicio Fiscal 2018,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPCT - IPCT - n}{IPCT - n} \times 100$$

Dónde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPCT = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPCT - n = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En este caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

Imperio Group S.A. RUC: 80078669-6 Tel: 654729 - (0982) 801774

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte de Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 390, **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES – PLURIANUAL** provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2018.----------

17.3 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2018 y 2019, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 **FISCALIZACION.**

EL Señor Comandante de cada Unidad Responsable, mencionados en las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre del año 2018.----------

INOCENCIA DALILA OLMEDO FERREIRA
C. I. N° 4.442.470
CONTRATISTA

C RAL DIV OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. N° 684.792
CONTRATANTE